

RESOLUCIÓN N°: 147/05

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, 5 de abril de 2005

Carrera N° 4.201/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de Rosario, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado en Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) es una carrera de modalidad presencial y carácter continuo, con un plan de estudios estructurado. Se inició en el año 2000 y se rige por los reglamentos de posgrado de la UNR y de la Facultad de Odontología. En la Facultad de Odontología se dicta la carrera de grado de odontología desde el año 1959, además las carreras de especialización en Endodoncia, en Odontopediatría y en Ortodoncia y Ortopedia funcional, además de la maestría en Prostodoncia.

La carrera de doctorado ha sido evaluada con anterioridad por la CONEAU, no resultando acreditada. Uno de los argumentos fundamentales de dicha denegatoria fue la no pertenencia del Director a la UNR expresándose dudas sobre la concreción de los objetivos de la carrera debido a dicha situación. En esta oportunidad se ha designado a una profesional perteneciente a la Universidad para ejercer ese cargo.

La Directora actual es docente estable del posgrado, y Profesora Titular en el área de Inmunología de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéutica de la UNR. Posee título máximo de posgrado y se informa que cuenta con antecedentes relevantes tanto en docencia como en investigación. Se adjunta su currículum vitae, como así también su Resolución de designación. Es asistida por la Comisión de Doctorado, integrada por siete miembros de la UNR. Se considera que la Directora reúne las condiciones necesarias para la función que desempeña.

No existen convenios específicos propios de la carrera, pero sí convenios marco que la involucran, para utilización de infraestructura y equipamiento realizado con la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la UNR; para asesoramiento estadístico aplicado a la investigación, llevado a cabo con la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR; para compartir ofertas educativas con el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR (que desarrolla solo actividades de posgrado); para compartir directores y evaluadores de tesis con la Universidad Nacional de La Plata; y para el dictado de actividades curriculares, intercambio de docentes e investigaciones, con el Grupo Montevideo.

La Facultad de Odontología de la UNR cuenta con un sistema de becas, cuyo objetivo es facilitar la realización de estudios de posgrado a los docentes de la institución. La carrera de Doctorado cuenta con un equipo que brinda apoyo administrativo a sus actividades.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios es estructurado. Está dividido en un módulo de formación básica, que consta de 5 asignaturas (Epistemología, Ética, Metodología de la Investigación, Taller de Investigación y Taller de Tesis); 1 módulo de formación específica que consta de 4 asignaturas (Proceso Salud-Enfermedad, Bioinmunología, Epidemiología y Estadística); 1 curso de idioma inglés y el trabajo de tesis final. La carga horaria total alcanza a 900

horas, divididas en 400 horas presenciales obligatorias, 400 horas de tutorías y actividades de investigación y 100 horas de otras actividades.

Pueden acceder al doctorado aquellos graduados de carreras de odontología u otros graduados que cumplimenten los requisitos de ingreso. El postulante deberá presentar, en el momento de la inscripción, una propuesta de director y de plan de investigación para la tesis. La admisión será resuelta por la Comisión de Doctorado, cuyas resoluciones deberán ser fundadas y notificadas fehacientemente al postulante.

La duración de la carrera es de 24 meses reales de dictado, siendo el plazo máximo fijado para la realización de la tesis de 36 meses posteriores a la conclusión de las actividades curriculares.

Por ser una carrera reciente no existían tesis concluidas al momento de la presentación.

Los objetivos del Doctorado en Odontología consisten en formar recursos humanos capaces de efectuar aportes originales que impliquen un avance del conocimiento para la problemática de esta disciplina con impacto en la sociedad. Se considera que el plan es adecuado a los objetivos, como así también sus contenidos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por 20 docentes, todos estables. De ellos 11 son doctores, 7 poseen título de magíster, 1 es especialista y 1 docente tiene título de grado. Se considera suficiente el número de docentes con título máximo. La mayoría de los docentes (16) se encuentran categorizado por algún sistema nacional de ciencia y tecnología. Entre las áreas de especialidad de los docentes se encuentran la odontología preventiva y social, la filosofía y la ética, la endodoncia, la estadística, la farmacología y la psicología, entre otras. El cuerpo académico resulta adecuado para una carrera de estas características.

De los 60 alumnos que se presentaron y comenzaron a cursar, sólo 14 cumplieron con los requisitos de admisión, y por ende en septiembre del 2002 sólo se

habían aprobado 14 proyectos de tesis. Se informa que se han inscripto 3 alumnos más, durante el 2002 y que en el 2003 no hubo inscriptos. En diciembre del 2003 existían 17 proyectos de tesis presentados, con sus informes de avance aprobados, de las cuales 3 serían defendidas en el 2004. Por lo tanto en el momento en que se aportó la información los primeros doctorandos aún no se habían graduado. Se considera que es adecuada la cantidad de proyectos de tesis presentada con relación al número de cursantes y a su fecha de ingreso, aunque al no existir ninguna concluida y aprobada, no se puede elaborar un juicio sobre la calidad de éstas.

La actividad del cursante es guiada por un director de tesis, que debe poseer título máximo, ser profesor universitario e investigador y que es asistido por la Comisión de Tesis, integrada por tres miembros afines al tema seleccionado.

La unidad académica posee 3 aulas para las actividades del posgrado, con una capacidad total de 200 cursantes y de 2 laboratorios con capacidad para 15 cursantes. Dispone de la Biblioteca Central del Área de la Salud de la UNR, que cuenta con el aporte de los fondos bibliográficos de las Facultades de Ciencias Médicas, de Odontología, de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, las cuales no poseen bibliotecas particulares, unificando en la Central su bibliografía para asegurar un mejor servicio a docentes y alumnos. Se adjunta un listado de 80 libros adquiridos recientemente, estando prevista la compra de otros y la suscripción a una revista. También se comunica que existe acceso al CIDOC (Centro de Información y Documentación Científica), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNR y a 3 bases de datos "on line". Además existen convenios que permiten el acceso a la Biblioteca de la Asociación Odontológica Argentina; y a las de las Facultades de Humanidades y Artes, de Ciencias Políticas y del Centro de Estudios Interdisciplinarios, de la UNR. Se considera que el acervo bibliográfico es suficiente para las necesidades de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Los proyectos de tesis son evaluados por la Comisión de Doctorado de la Facultad de Odontología de la UNR. Como ya se mencionó se han presentado hasta diciembre del 2003 en total 17 proyectos de tesis, no existiendo aún ninguna concluida y aprobada. Por este motivo no puede abrirse juicio sobre su calidad, ni la de los productos derivados de ellas. En lo que respecta a los directores de tesis, se informa que 6 directores de tesis pertenecen a la Facultad. Se considera que éste es un número mínimo adecuado.

En la presentación se hace referencia a seis proyectos de investigación que se desarrollan en la unidad académica, en los que participan los doctorandos, aunque no se mencionan publicaciones o comunicaciones científicas derivadas de los mismos. Estas actividades están centradas especialmente en estudios de las principales causas de enfermedades dentales, estudios epidemiológicos en odontología y odontología asistencial.

El mecanismo de control de los doctorandos consiste en la presentación de un informe anual acerca del estado de su investigación, con aval del director de tesis a la Comisión de Doctorado, para evaluar sus avances. Semestralmente esa Comisión realiza reuniones obligatorias con todos los tesistas y sus directores, a la que son invitados docentes de la Facultad, para tratar temas concernientes a cada uno de los proyectos de investigación, previa información de los cursantes sobre sus respectivas investigaciones. Se consideran adecuados los mecanismos de control y seguimiento explicitados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El Comité Académico de Posgrado, realiza el seguimiento y la evaluación de todas las carreras de posgrado de la Facultad. La Comisión del Doctorado se reúne semanalmente para analizar y evaluar la implementación de la carrera y la evolución de los doctorandos, en su cursada y en el trabajo de tesis, para lo cual mantiene entrevistas grupales. Sobre la base de la experiencia recogida se plantean planes de mejoramiento, como el de elaboración del nuevo Reglamento de la Carrera, con modificaciones realizadas para subsanar debilidades señaladas anteriormente. Se adjunta una copia de éste, junto con

la Resolución N° 451/03 del CD elevándolo a CS, para su aprobación. Se considera adecuado el mecanismo de autoevaluación y desarrollo de los planes de mejoramiento.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

El programa propuesto resulta adecuado y pertinente a los objetivos del doctorado, el número de docentes con título máximo resulta satisfactorio para un posgrado de estas características. La Directora designada posee antecedentes que la avalan en su función. Por ser una carrera reciente no existen aún tesis aprobadas, por lo que no puede abrirse juicio sobre su calidad. Sin embargo el número de proyectos de tesis en elaboración es adecuado a la cantidad de cursantes y a su fecha de ingreso.

Los planes de mejoramiento se están implementando y subsanan las deficiencias de la carrera.

La infraestructura, el equipamiento y la bibliografía disponible son suficientes para el desarrollo del posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de Rosario, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se amplíen los beneficios del sistema de becas a alumnos de otras instituciones.
- Se incremente en el cuerpo académico la cantidad de docentes con título de doctor, y se mejore en él la proporción de directores de tesis pertenecientes a la misma institución.
- Se incentive la publicación y comunicación en reuniones científicas de los resultados de las actividades de investigación que se desarrollan en el ámbito de la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 147- CONEAU - 05